

274-CDLO

Los Olivos, 7 de agosto de 2007

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 11-2007-MDLO/CDU-CEP de las Comisiones Permanentes de Desarrollo Urbano y de Economía y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía Política, Económica y Administrativa de los Gobiernos Locales, otorgándole potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios y derechos Municipales, o exonerar de éstos dentro de su Jurisdicción con los límites que señala la Ley, en concordancia con la Norma IV ; Principio de Legalidad – Reserva de la Ley del texto Único Ordenado del código Tributario – Decreto Supremo N° 135-99-EF;

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, El Concejo Municipal cumple función normativa a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley;

Que, mediante Ordenanza N° 265-CDLO de fecha 06 de Marzo de 2007, hasta el 31 de Mayo del presente año, se aprobó la Condonación de los Gastos y Costas Procesales por pago de deudas administrativas provenientes de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, siendo que su aplicación ha rendido los resultados esperados;

Que, la Oficina de Ejecutoria Coactivo, a través del Informe N° 073-2007-MDLO/OEC expresa que se hace necesario reimplantar el beneficio de Condonación de Gastos y Costas Procesales por Pago de Deudas Administrativas provenientes de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano en los mismos términos establecidos por la Ordenanza N° 265-CDLO, debiendo aprobarse el dispositivo correspondiente;

Que, siendo nuestro propósito continuar con la recuperar los adeudos pendientes, brindando a los deudores, mayores facilidades a fin de que cumplan con regularizar sus obligaciones y estando a lo dictaminado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal, por unanimidad, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA N° 274-CDLO

QUE APRUEBA LA CONDONACIÓN DE GASTOS Y COSTAS PROCESALES POR PAGO DE LAS DEUDAS ADMINISTRATIVAS PROVENIENTES DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, hasta el 31 de diciembre del presente año, la **CONDONACIÓN DE LOS GASTOS Y COSTAS PROCESALES** de las deudas administrativas provenientes de la **SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO** que se encuentren en cobranza coactiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que para acogerse al presente Beneficio el contribuyente infractor deberá primero desistirse de cualquier reclamo planteado.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que la presente Ordenanza no es de aplicación a los infractores sancionados con multas según lo dispuesto en la Ordenanza N° 259-CDLO.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE, a la **OFICINA DE EJECUTORÍA COACTIVA**, a la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** y a la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO** el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la **SECRETARÍA GENERAL** su publicación y a la **OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS** su difusión.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.